

DECRETO N° 388

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE LÍNEA DE DESCUENTO DE
CHEQUES DE PAGO DIFERIDO PARA CONTRATISTAS Y
PROVEEDORES

Entre, por una parte, la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, Cdr. Roberto Dib Ashur, con domicilio en Avenida Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital (en adelante, la "PROVINCIA"; y, por la otra parte, el **BANCO MACRO SA** representado por su Gerenta Divisional Lic. Jorgelina Basso, con domicilio en calle España Nº 550, de la ciudad de Salta (en adelante, el "BANCO"), celebran la presente ampliación el Convenio de Línea de Descuento de Cheques de Pago Diferido para Contratistas y Proveedores de la Provincia de Salta (en adelante, "Línea CPD"), suscripto el día 29 de abril de 2020 y aprobado mediante Decreto N° 276/2020.

PRIMERA.

Las partes acuerdan ampliar en \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) los montos de la Línea de CPD, que adicionan a los originalmente comprometidos.

Consecuentemente, el BANCO aplicará recursos propios por hasta un monto total de \$ 800.000.000 (pesos ochocientos millones) destinados a financiar la Línea de CPD. De su lado, la Provincia otorgará con recursos propios un reembolso a la tasa de interés de cada operación de descuento de cheques de pago diferido que instrumente el BANCO bajo la Línea

CPD.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación

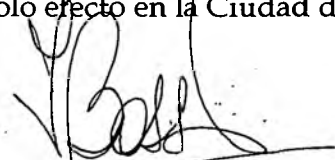
DECRETO Nº 388
SEGUNDA.

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de la Línea CPD hasta el día 26 de junio de 2020.

TERCERA.

- 3.1 El presente será aprobado mediante Resolución Ministerial o el acto administrativo que se estime corresponder.
- 3.2 Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente.
- 3.3 Las partes declaran que por tratarse el presente de una ampliación a un acuerdo reglamentario o marco, que establece los términos y condiciones generales de las futuras solicitudes de descuento bancario de CPD, el mismo no se encuentra alcanzado por Impuesto de Sellos.
- 3.4 Todos los términos y condiciones de la Línea de CPD no modificados en la presente, mantienen su plena validez y eficacia.
- 3.5 Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este convenio, su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 5 días del mes de junio de 2020.


LORELINA BASSI
Gerente Divisional
División Salta
Banco Macro S.A.


P.N. ROBERTO A. DIBASHUR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS